

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1520 *TORGUI, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COMPAÑÍA FOTOVOLTAICA LACY, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de cada una de las mercantiles, "Torgui, S.L." y "Compañía Fotovoltaica Lacy, S.L.U.", celebradas el día quince de marzo de dos mil diecisiete, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de "Compañía Fotovoltaica Lacy, S.L.U.", por "Torgui, S.L.", lo que implica la disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subroga por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones de aquella. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión conjunto y único, suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los acuerdos de fusión se han adoptado por las sociedades intervinientes en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios, por lo que la fusión se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas mercantiles a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de dichas sociedades en el plazo y términos establecidos en el artículo 44 de la referida LME.

Onil, 15 de marzo de 2017.- Los Administradores solidarios de Torgui, S.L., José Javier Tortosa Guill y José Carlos Tortosa Guill.-El Administrador Único de Compañía Fotovoltaica Lacy, S.L.U., José Carlos Tortosa Guill.

ID: A170019857-1